



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de abril de 2016, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.100,00
4.	Transferencias corrientes	49.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total ingresos	173.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	33.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.600,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total gastos	173.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Salas de Bureba, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz